



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P.-1.-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas	300
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcales y Cámaras Oficiales, anual pesetas..	375
Particulares, anual ptas...	450
Núm. suelto corriente,	5,00
" " atrasado,	9,00

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa (Art. 2.º, núm. 1 y 3, del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 8,00 pesetas

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 72 30 12

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado

Año XCIV

Viernes 16 de marzo de 1979

Núm. 33

GOBIERNO CIVIL

SECRETARIA GENERAL

CIRCULAR NÚM. 17

CONVOCATORIA DE CONCURSO PARA CUBRIR EN PROPIEDAD LAS SECRETARIAS HABILITADAS DE VARIOS AYUNTAMIENTOS Y AGRUPACIONES DE ESTA PROVINCIA

En uso de las atribuciones que concede a este Gobierno Civil, el artículo 6.º del R. D. 2725/1977, de 15 de octubre, (B. O. E. de 5-XI-77), se convoca concurso para cubrir en propiedad las Secretarías de los Ayuntamientos y Agrupaciones que al final se relacionan, clasificadas todas ellas como habilitadas, en conformidad con las resoluciones de la Dirección General de Administración Local, de 7-XI-78 (B. O. E. de 23-XI-78) y 6-II-79, (B. O. E. de 19-II-79), y a las que corresponden el nivel retributivo seis.

Podrán tomar parte en el mismo los señores Secretarios Habilitados confirmados en propiedad por este Gobierno Civil, en virtud de solicitud de los mismos, cursada conforme el artículo 2.º del referido R. Decreto y cuyo acuerdo favorable de confirmación fue suspendido en sus efectos al amparo de lo establecido por el artículo cuarto del mismo.

En aplicación del artículo 3.º-2-a) y 6.º-2 de dicho Decreto, recientemente interpretados por la Dirección General de Administración Local, no podrán concursar los Secretarios Habilitados que ya hubieran sido nombrados en propiedad, anteriormente, para un Ayuntamiento o Agrupación.

Este concurso se resolverá con arreglo a lo dispuesto en el repetido Real Decreto y producirá los efectos que en su artículo tercero se establecen.

Serán requisitos formales para tomar parte en el concurso:

1.º La presentación de una instancia reintegrada en solicitud de la plaza o plazas objeto de concurso, relacionadas, en su caso, por orden de preferencia.

2.º El abono de derechos en la cuantía de cien pesetas, en papel de pagos al Estado, conforme a la Orden de 12 de julio de 1975, (B. O. E. de 28 del mismo mes).

3.º Se unirán a la instancia certificación de los servicios que el aspirante tenga prestados, hasta la fecha de la presente convocatoria (si los ha prestado, sucesivamente, en varios Ayuntamientos, una por cada uno de ellos), certificación de nacimiento y certificación acreditativa de estar prestando servicios en la actualidad, como Secretario Habilitado, en la plaza que se solicita o, si se tratase de Agrupación, en la cabecera de la misma, si reúne esta circunstancia. A estos efectos, se entenderá como cabecera de las distintas Agrupaciones, el Ayuntamiento que, en cada una de ellas, figure relacionado en primer lugar.

La presentación de los documentos que se reseñan deberá efectuarse en el Registro General de este Gobierno Civil, dentro del plazo improrrogable de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la presente publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. También podrán efectuarla de acuerdo con lo establecido en el artículo 66 de la

vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Los concursantes en quien recayeren los nombramientos deberán tomar posesión de las plazas adjudicadas en el plazo de treinta días a contar de la publicación de la oportuna resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, salvo prórroga que pudiera serle concedida. En caso de no hacerlo así quedará en situación de cesante, teniendo en cuenta que el hecho de tomar parte en el Concurso implica la aceptación de la plaza convocada y el cese en la que actualmente desempeña.

Igualmente habrán de tener presente los nombrados las prevenciones que establece la citada Resolución de 7 de noviembre y que son las siguientes:

a) Tendrán derecho a percibir las retribuciones básicas señaladas en el artículo 62 y las complementarias que establece el artículo 66, del Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre, en relación con el artículo 3.º, 2 del Real Decreto 2725/1977, de 15 de octubre, repetidamente aludido, siendo las mismas incompatibles con otras remuneraciones del Estado, provincia, municipio o cualquier ente público.

b) El abono de las retribuciones de dichos funcionarios, en el caso de Agrupaciones de Municipios, estará a cargo de cada una de las Corporaciones en proporción a su censo de habitantes de derecho, así como los gastos de desplazamiento del funcionario titular, originados por el ejercicio de sus funciones.

c) Las Agrupaciones constituídas por la resolución de referencia y que

tratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días hábiles desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en las Oficinas de esta Diputación, quienes creyeran tener algún derecho exigible a don Angel Renedo Pulido, contratista de las obras "Abastecimiento y saneamiento en Helecha de Valdivia", según adjudicación que fue acordada por el Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 30 de abril de 1977, en la garantía definitiva de 119.072 ptas., que tiene prestadas por el referido contrato.

Palencia 8 de marzo de 1979. — El Secretario General, Gonzalo Estébanez Fontaneda.

900

Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

ANUNCIO DE DEVOLUCION DE FIANZA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días hábiles, desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en las oficinas de esta Diputación, quienes creyeran tener algún derecho exigible a don Fernando Carro Izquierdo, contratista de las obras de "Reformado del alumbrado artístico en el Castillo de Monzón de Campos", según adjudicación que fue acordada por el Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 16 de septiembre de 1976, en la garantía definitiva de 7.500 pesetas, que tiene prestadas por el referido contrato.

Palencia 9 de marzo de 1979. — El Secretario General, Gonzalo Estébanez Fontaneda.

924

Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

ANUNCIO DE DEVOLUCION DE FIANZA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días hábiles desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en las oficinas de esta Diputación, quienes creyeran tener algún derecho exigible a don Fernando Carro Izquier-

do, contratista de las obras de "Colocación de Pararrayos en el Refugio Alpino de Golobar", según adjudicación que fue acordada por el Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 11 de agosto de 1976, en la garantía definitiva de 4.277 pesetas, que tiene prestadas por el referido contrato.

Palencia 9 de marzo de 1979. — El Secretario General, Gonzalo Estébanez Fontaneda.

924

JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL DE PALENCIA

Don José - Luis Gómez - Rivera Benítez, Secretario de la Junta Electoral Provincial de Palencia.

Certifico: Que conforme al Real Decreto 1.136/1977, de 20 de mayo, sobre habilitación para el ejercicio de la fe pública en materia electoral, en defecto de Notarios, pertenecientes a este Colegio Notarial de Valladolid, para las Elecciones Locales del próximo 3 de abril, son los siguientes:

Registradores de la Propiedad

ASTUDILLO. — Doña María Piedad Garro García.

BALTANAS. — Don Francisco Fernández - Arévalo Delgado.

CARRION DE LOS CONDES. — Doña Dolores Fernández-Pacheco Fernández.

CERVERA DE PISUERGA. — Don Andrés Colorado Castellary

FRECHILLA. — Vacante.

PALENCIA. — Don Fidel Cobos Santos.

SALDAÑA. — Don Julio Herrero Ruiz.

Abogados del Estado

Don José María Lora Rodríguez, residente en Palencia.

Corredores Colegiados de Comercio

Don Jacinto Ramallo García, residente en Palencia.

Inspectores Financieros Tributarios

Don Luis María Plaza Villasana, residente en Palencia.

Palencia a 13 de marzo de 1979. — El Secretario, José - Luis Gómez - Rivera Benítez. — V.º B.º: El Presidente (ilegible).

968

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE CARRION DE LOS CONDES

Don Mariano Santos Herrero, Secretario de la Junta Electoral de Zona de Carrión de los Condes.

Certifico: Que en sesión celebrada en el día de ayer 27 de febrero de 1979, es-

ta Junta Electoral de Zona, ha acordado dejar sin efecto la proclamación efectuada de don Alberto Herrero Sarmiento y don Florentino Serna Herrero, como candidatos a concejales para el municipio de Quintanilla de Onsoña, al haber renunciado a figurar como tales en la lista presentada por Unión de Centro Democrático.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y su exposición en esta Junta Electoral de Zona y en el Ayuntamiento de Quintanilla de Onsoña, expido la presente con el V.º B.º del Sr. Presidente, en Carrión de los Condes a veintiocho de febrero de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario, Mariano Santos Herrero. — V.º B.º: El Presidente (ilegible).

962

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE CARRION DE LOS CONDES

Don Mariano Santos Herrero, Secretario de la Junta Electoral de Zona de Carrión de los Condes:

CERTIFICO: Que en sesión celebrada por esta Junta Electoral de Zona a las doce horas del día de ayer, 9 de marzo, ha acordado la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y su exposición en los locales de la Junta de Zona y en los Ayuntamientos respectivos, la rectificación de los errores advertidos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, en su número del día 7 de marzo de 1979, donde se relacionaban las candidaturas proclamadas para las Elecciones Locales:

En la candidatura, Agrupación de Electores Independientes Pro-Carrión "INPROCA", de Carrión de los Condes, con el núm. 3, aparece José Luis Hervás Morate y debe decir JOSE LUIS HERVAS MORANTE.

En la candidatura del Partido Socialista Obrero Español, para el Ayuntamiento de Frómista con el número 3, aparece Miguel Prado Gutiérrez, cuando debe decir MIGUEL PLAZA GUTIERREZ.

Se omite en el referido Boletín la candidatura correspondiente a Nogal de las Huertas, bajo el nombre de Agrupación de Electores Independiente número 74, constituida por:

- 1.º José María Martínez Mayordomo
- 2.º Luis Pérez Carande
- 3.º José Antonio Martínez Mayordomo

En la de Osornillo en la Agrupación de Electores Vecinos Independientes V. I. con el número 3, aparece como candidato Florentín Néstar Alcalde, y debe decir VALENTIN NESTAR ALCALDE.